

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE LA ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONCURSO EXCEPCIONAL DE MÉRITOS**

**PRIMERO.-** Tal y como se indica en la base novena apartado 4, de la Orden de 14 de noviembre de 2022, no es posible ingresar por más de una especialidad en el mismo cuerpo a través de este concurso de méritos, por tanto de acuerdo con la publicación del listado de adjudicaciones provisionales de personas propuestas para superar el procedimiento selectivo, aquellas personas aspirantes que obtengan una puntuación para ingresar por más de una especialidad del mismo cuerpo en plazas que hayan sido convocadas por las administraciones educativas citadas en el Anexo I de esta orden de 14 de noviembre de 2022, deberán optar por ingresar por una de ellas en plazo de cinco días hábiles computados a partir de la publicación provisional del listado de aspirantes seleccionados.

De no hacerlo, y conforme al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de noviembre de 2022 se entenderá que opta por la especialidad en la que haya obtenido mayor puntuación, por ello se publica a título informativo el listado facilitado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que se publica el listado general, ordenado alfabéticamente, de aquellos participantes en las convocatorias de las administraciones educativas citadas en el Anexo I de esta orden de 14 de noviembre de 2022 que han sido adjudicados, provisionalmente, en dos o más especialidades y, en su caso, idioma, en el mismo Cuerpo.

Dichos aspirantes, conforme a lo dispuesto en el apartado octavo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de noviembre de 2022, deberán optar, en el plazo de cinco días hábiles, por UNA de las plazas, presentando escrito de renuncia en la Administración educativa a cuya(s) plaza(s) se renuncie.

**En este listado, publicado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, se señala con un asterisco la especialidad en la que la persona adjudicataria de varias especialidades en el mismo cuerpo será adjudicada en caso de que no opte por una de las plazas adjudicadas.**

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:9bd6673f-348f-4f22-b028-adf799b7e80c/cem2223-adjudicaciones-multiples-mismo-cuerpo.pdf>

Si ha sido adjudicatario de varias especialidades de un mismo cuerpo en distintas Comunidades Autónomas, tendrá que realizar la opción por una de ellas en cada una de las administraciones educativas de la forma que cada administración establezca.

**SEGUNDO.-** Asimismo, si algún aspirante que figurase en dicho listado provisional como adjudicatario de una plaza, resultase también seleccionado en resolución dictada en los mismos plazos en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa **distinta** a las acogidas al acuerdo de fecha de 2 de noviembre de 2022, obteniendo en ella plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, deberá, en el mismo plazo, formular opción por una de las plazas obtenidas, **presentando escrito en aquella Administración educativa firmante del citado acuerdo manifestando si renuncia o acepta la plaza obtenida.** En el supuesto de que el aspirante no presente escrito de aceptación o renuncia, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en la Administración educativa acogida a dicho acuerdo.

Se publica a título informativo el listado facilitado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que figuran las personas aspirantes adjudicadas provisionalmente por la comunidad autónoma de Galicia y por alguna de las comunidades firmantes del acuerdo de conferencia sectorial de 2 de noviembre de 2022.



<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:2c11061f-8ae1-4aab-afc2-1b66d4b6d1e1/cem2223-adjudicaciones-acuerdo-y-galicia.pdf>

**TERCERO.-** El aplicativo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional permite modificar las acciones realizadas por el participante hasta que finalice el plazo, siendo válida la última acción llevada a cabo.

Si ha sido adjudicatario/a de varias especialidades en un mismo cuerpo **sólo en Andalucía**, el aceptar una de las especialidades en el aplicativo, conllevará la renuncia al resto de las especialidades adjudicadas en Andalucía en el referido cuerpo.

**Si ha sido adjudicatario/a de una única especialidad en Andalucía, la renuncia a esa especialidad adjudicada traerá consigo la exclusión del procedimiento para esa especialidad. Por lo que si le han adjudicado una única especialidad y renuncia a ella quedará excluido/a del procedimiento.**